

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL**

DECRETO N° 1906.

CONCON, 01 OCT 2020

**LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:**

1. La Ley 18.883 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
2. El artículo N°52, de la Ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Las solicitudes de aprobación de horas extras, planillas de control de horas extras y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia

DECRETO:

1. **RECONÓZCASE**, el trabajo extraordinario realizado durante los meses que se indican, a los siguientes funcionarios que detallo a continuación:

NOMBRE	MESES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
FRANCISCO MARIN BRANTE	Julio al mes de Agosto	13	7

2. **PÁGUESE**, el trabajo realizado durante los meses detallados de los siguientes funcionarios, cabe señalar que se realizara el pago de las horas extraordinarias a los funcionarios Municipales, debido a que no se pueden compensar, ya que por necesidad de buen servicio se debe dar continuidad a las funciones en forma normal y habitual.

NOMBRE	MESES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
FRANCISCO MARIN BRANTE	Julio al mes de Agosto	13	7

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE**



MARIA LIZAMA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL
OSG/MLEG/MNG/mvg
DISTRIBUCIÓN
- Secretaria Municipal
- Gestión de Personal



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado